ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 18 de diciembre 2025	HORA: 10:00
CONTRATO N°	**152-02-B-COFAC-BACOF-2025**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 de diciembre 2025	
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA UPS UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY Y REGULADORES MARCAS VARIAS DE LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AEROESPACIAL" LOTE 3. GAAMA.	
VALOR DEL CONTRATO LOTE 3	**$26.700.000**	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS GAAMA Los mantenimientos se realizarán en las instalaciones del Grupo Aéreo del Amazonas Base Aérea CORONEL HERBERT BOY, km 3 antigua vía a Tarapacá Leticia – Amazonas	
CONTRATISTA	**PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÍA SAS**	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR PRINCIPAL	T3. GUZMAN ENCISO SERGIO ANDRES	
FORMA DE PAGO	**LOTE 3: GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS "GAAMA"** VIGENCIA 2025 RUBRO \| RECURSO \| VALOR 02-02-02-008-007-01-5 \| 10 \| $ 6.700.000,00 TOTAL \| $ 6.700.000,00 VIGENCIA 2026 RUBRO \| RECURSO \| VALOR 02-02-02-008-007-01-5 \| 10 \| $ 20.000.000,00 TOTAL \| $ 20.000.000,00 El ministerio pagará al contratista, el valor del contrato, de la forma en la que se indica a continuación: **VIGENCIA 2025** **PRIMER PAGO PARCIAL:** lo ejecutado con corte 31 diciembre 2025 y/o hasta por valor de $ 6.700.000,00 M/CTE para ser	

	cancelado con cuentas por pagar 2025, pagaderas el primer trimestre 2026. **VIGENCIA 2026** **SEGUNDO PAGO PARCIAL:** lo ejecutado con corte 29 marzo 2026, para ser cancelado con cargo al PAC mayo 2026. **PAGO FINAL:** lo ejecutado con corte 31 julio 2026, para ser cancelado con cargo al PAC septiembre 2026. **NOTA 1:** Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos: 1. Factura Electrónica 2. Planilla de los Pagos Parafiscales. 3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. 5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II. 6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual. 7. RUT Registro Único Tributario. **NOTA 2:** El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y

	previo el trámite administrativo a que haya lugar. **NOTA 3:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 4:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 5:** El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. **NOTA 6:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u

Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial colombiana se requiere la

<table>
<tr><td></td><td>acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte de la BACOF se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Desde la suscripción del acta de inicio previa aceptación de la oferta y cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, y desde el 01 de enero 2026 hasta el 31 de julio 2026, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero (Para todos los LOTES del presente Contrato).

Nota: la fecha de inicio no podrá ser inferior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato No. 051-00-B-COFAC-BACOF- 2025.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA CONTRACTUAL</td><td>Póliza de Seguros No: 11-44-101272845
<table>
<tr><th colspan="4">PRESTACION DE SERVICIOS</th></tr>
<tr><th>Amparos</th><th>Vigencia desde</th><th>Vigencia Hasta</th><th>Sumas ASEG/ACTUAL</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento Del Contrato</td><td>15/12/2025</td><td>31/01/2027</td><td>$ 8,010,000.00</td></tr>
<tr><td>Calidad Del Servicio</td><td>15/12/2025</td><td>31/07/2027</td><td>$ 8,010,000.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Póliza de Seguros No: 21-46-101113988
<table>
<tr><th colspan="4">PRESTACION DE SERVICIOS</th></tr>
<tr><th>Amparos</th><th>Vigencia desde</th><th>Vigencia Hasta</th><th>Sumas ASEG/ACTUAL</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	15/12/2025	31/07/2029	$ 1,335,000.00

El día 18 de diciembre del 2025., en Leticia, se firma la presente acta por parte del señor Sandra Patricia Ramírez Arias identificada con cedula de ciudadanía No.39780906, en su condición de contratista, y el Señor T3. Guzmán Enciso Sergio Andrés identificado con cedula de ciudadanía No.1.104.710.038, en calidad de Supervisor Principal, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA UPS UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY Y REGULADORES MARCAS VARIAS DE LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AEROESPACIAL" LOTE 3. GAAMA de acuerdo con las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
Henry Antonio Cantillo Lozano	**N/A**	**Técnico en Electrónica**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
2. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse, así como suscribir oportunamente el Acta de inicio y demás documentos que se generen en el desarrollo del contrato.
3. Presentar para cada pago derivado del contrato, los documentos establecidos para el efecto.
4. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del contrato.
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Responder por la integridad de los bienes que le sean entregados por la Entidad contratante, para el desarrollo del objeto contractual, los cuales deberán ser retornados a la Entidad en óptimas condiciones.
9. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub- contratistas o dependan del adjudicatario.
10. Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando fotocopia del último pago realizado.

11. Asistir a las reuniones programadas por la Institución, cuando a ello hubiere lugar.
12. Con el fin de realizar el registro en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, en caso de ser necesario, el futuro contratista deberá presentar el Formato Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, junto con una certificación bancaria que indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta (de ahorros o corriente), la cual debe estar activa y vigente. Esta certificación no debe tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días y deberá entregarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
13. En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o una unión temporal, deberá abrir una única cuenta bancaria a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, la certificación bancaria correspondiente junto con el Formato Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado.
14. Las demás que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES PARTICULARES:

Prestar los servicios objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así:
1. Todos los materiales, herramientas y mano de obra necesarios para el mantenimiento y ejecución de los diferentes lotes, deben ser nuevos y de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas del proceso y cumplir las normas vigentes lo anteriormente descrito se entiende incluido dentro de la oferta presentada.
2. El contratista deberá asumir los riesgos que se deriven del mantenimiento del objeto contractual de acuerdo con lo descrito en la matriz de riesgos del presente contrato, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL MINISTERIO, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.
3. Ejecutar el mantenimiento en el tiempo establecido en el contrato.
Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo. Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar. La reparación y mantenimiento de los equipos es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que los combustibles, operarios y lubricantes que se requieran
5. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico.
6. Contar con el personal mínimo requerido 03 (técnicos, tecnólogos y/o ingenieros) idóneos en la electrotecnia, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas de cada lote.
7. Mantener el balance económico del contrato (el contratista debe mantener los precios ofertados.).
8. Acreditar mensualmente, el pago de aportes parafiscales, prestaciones sociales y seguridad social, con su personal dependiente.
9. Se debe contemplar personal capacitado y con experiencia de acuerdo con lo solicitado en el Anexo de Condiciones Generales.
10. Implementación Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a la actividad económica que van a desarrollar. Este documento estará destinado a prevenir los accidentes y enfermedades profesionales siguientes aspectos: seguridad industrial, higiene industrial, medicina de las personas asignadas al servicio. El Sistema deberá cubrir, por lo menos, los preventiva y del trabajo, y saneamiento básico; los cuales deben

soportar evidencia de su control, evaluación y seguimiento adicionalmente se debe solicitar al proveedor todos sus elementos de protección personal en perfecto estado y equipos a utilizar en la labor como herramientas mecánicas, eléctricas, hidráulicas en óptimas condiciones, alineados con el manual de seguridad y saneamiento para contratistas al servicio de la FAC.
11. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato
12. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.
13. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante (BACOF), bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
14. El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
El transporte dentro y fuera de las dependencias de la BACOF es de exclusiva responsabilidad del contratista lo anterior se traduce que el valor de la oferta incluye el transporte en cada uno de los LOTES ofertado.
16. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que se estipulan en el manejo para el cuidado, control, prevención y propagación de enfermedades Respiratorias estipulado por el Gobierno Nacional y el Ministerio de la Salud. Así mismo, los elementos de protección deben ser suministrados por el contratista al personal involucrado dentro de la ejecución del contrato, de igual manera, deberá especificarse que todo lo concerniente a temas de bioseguridad del personal a cargo del contratista debe ser a costa de él, así como indemnidad o exoneración de vínculo laboral con la Entidad de cualquier eventualidad
El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato, como para los transeúntes del sector; deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del Contratista.
18. El contratista deberá garantizar la limpieza del lugar y la observancia de las normas ambientales vigentes.
19. El contratista cumplirá con las normas internas dentro de la unidad o de la dependencia externa en cuando seguridad, tránsito de vehículos, tránsito de personal.
20. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub – contratistas y mantener indemne a la BACOF en este evento.
21. El personal de la firma contratista, deberá contar con elementos de protección personal adecuados para la prestación del servicio, uniformes con el logo de la empresa y numero de contrato la cual usaran en todo momento desde el ingreso hasta la salida de la unidad.
El contratista deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes (el contratista es el responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo).
22. El horario del mantenimiento se realizará de 07:30 horas a 17:00 horas. El sábado de 08:00 horas hasta máximo 14:00 horas. No se permitirá efectuar labores en horas nocturnas. Si los mantenimientos lo ameritan, se autorizará trabajar domingos y festivos en coordinación con el supervisor del contrato previa autorización al Ordenador del Gasto.
23. El contratista deberá acatar las instrucciones que, para el cumplimiento del objeto contractual, sean dadas por el supervisor del mismo.
24. El contratista debe tener disponibles dos (02) cuadrillas de trabajo para el LOTE BACOF, una (01) cuadrilla de trabajo para el lote GAAMA y una (01) cuadrilla de trabajo para el lote GACAS con el fin de que puedan intervenir diferentes áreas de manera simultánea, dicho requerimiento será solicitado por el supervisor del contrato. Así mismo se deberá

emplear personal capacitado y con experiencia en las diferentes áreas.
25. Demás obligaciones contenidas en el Anexo de Condiciones Generales, especificaciones técnicas y las derivadas del contrato a suscribir.
26. El contratista acepta que la BACOF evalúe y verifique el desempeño profesional de los Trabajadores asignados a la ejecución del objeto contractual y estará en facultad de solicitar su reemplazo en caso de que el personal técnico no cumpla con sus expectativas, en cumplimiento de las actividades del anexo técnico del presente contrato. Caso en el cual, deberá cumplir con las mismas condiciones aquí exigidas.
27.El contratista debe presentar informes técnicos detallados que incluyan: Lista de hallazgos y observaciones detectadas durante la inspección, recomendaciones técnicas para la mejora o sustitución de componentes, registros de pruebas realizadas (autonomía, resistencia interna de baterías, pruebas funcionales, medición de voltajes y temperaturas), plan de reemplazo o inventario de repuestos requeridos, evidencia fotográfica del estado inicial y final de los equipos.

OBSERVACIONES

No Aplica

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

Sandra Patricia Ramírez Arias
CC. 39780906
Representante Legal
PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÍA SAS

T3. Guzmán Enciso Sergio Andrés
CC. 1104710038
Supervisor Principal